

Acepta renuncia y reemplazo Grupo Beneficiado "LA ESPERANZA", correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Tierra Amarilla.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA № 52 8

COPIAPO, **0 4 AGO.** 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V.y.U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7079 (V.y.U.), de fecha 3 de octubre de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con o sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 8207 , (V.y.U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 7079 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del reemplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta Nº 8923, (V.y.U.), de fecha 5 de diciembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 7079 (V.y.U.), de 2013 en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 11., el guarismo "500.000" por "100.000";
- f) La Resolución Exenta N° 0339 (V.y.U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 7079 V.y.U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y aprueba nómina de grupos seleccionados;
- g) En Carta N° 874 de fecha 20 de marzo de 2014, la representante del Comité "La Esperanza", código 102788, presenta la carta de Renuncia voluntaria de la beneficiaria, integrante del Grupo, **Srta. Yuriza Ramos Aguilera, Rut 17.231.883-5**;
- h) En Carta N° 2161 de fecha 09 de julio de 2014, la representante del Comité "La Esperanza", ingresa los antecedentes del reemplazo **Srta. Nicole Alejandra Fuenzalida Tapia, Rut 16.425.250-4**;
- i) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;

j) La Resolución Exenta N° 075 de fecha 02 de mayo de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de diciembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "La Esperanza", de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 14 familias seleccionadas; en el sentido de DESVINCULAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Νō	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Yuriza Ramos Aguilera	17.231.883-5	Nicole Alejandra Fuenzalida Tapia	16.425.250-7

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "La Esperanza", de la comuna de Tierra Amarilla, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA P Y T

PAP/YGG/ste.
TRANSCRITO A:

- Sra. Grecia Cortes Villafaña, Represente "La Esperanza".
- Depto. OOHH.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.